

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA -- CUNDINAMARCA

Agosto seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : DIVISORIO No. 253284089001-2021-0070
DEMANDANTES: BRICEIDA MARIA BUITRAGO HERRERA, EDGAR BUITRAGO HERRERA,
FELIX BUITRAGO HERRERA GLORIA INES BUITRAGO HERRERA,
HENRY BUITRAGO HERRERA, HERNANDO BUITRAGO HERRERA,
LILIA BUITRAGO HERRERA y YOLANDA BUITRAGO HERRERA.
DEMANDADOS : IGNACIO BUITRAGO HERREIRA, MAURICIO BUITRAGO HERRERA.

De conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

- 1.- Alléguese el respectivo **dictamen pericial** de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 406 del Código General del Proceso.
- 2.- Como quiera que la subdivisión tiene que ver con el plan de ordenamiento adoptada por el municipio, apórtese el respectivo concepto de Planeación Municipal frente al área mínima divisible en la zona rural.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 9 AUG 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 047.

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS